

1666

Quenta de santa Catalina
del año de 1666

En Sacindad Leuitoria auynt e quatro

[illegible]

Cargo Provincia

Mario del señor
deputado f

Comeramente seace cargo Aladichagrouin, cia de me
Lptay siemill y quatrocientos maravedis quereduen
desu salario ordinario Alrñor Don Baltazar dequilar y
barco Cavallero dela for de de anbrago Maestre de campo co
misario y diputado General desta provincia que lestar

Mandado librar Por decreto della = = = = 3004.00

delco *Don mi de foronda* Ten seace cargo Aladichaprouincia de tres mill marabedís que se estan deuiendo a Don Micaela de foronda y digoras por cura del General desta ciudad y comisario desta prouincia por su salario ordinario que se esta mandado librar por decreto = = = = 3000.00

delco *Don Loren Montoya* Ten seace cargo de tres mill marabedís que se estan deuiendo a Don Loren de montoya Peano de la villa de branquilla Comisario desta prouincia por su salario ordinario que se esta mandado librar por decreto = = = = 3000.00

del dipu *Juan Bautista* Ten seace cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a don Juan Bautista ro driguez demandaroz queta diputado dela Junta particular por su salario ordinario que se esta mandado librar por decreto = = = = 3000.00

del dipu *Juan de* Ten seace cargo de tres mill marabedís que se estan deuiendo a Diego Ferrigalecama diputado desta prouincia por su salario ordinario que se esta mandado librar por decreto = = = = 3000.00

del dipu *Juan Beltran* Ten seace cargo de tres mill marabedís que se estan deuiendo a Juan Beltran de quebara diputado desta prouincia por su salario ordinario que se esta mandado librar por decreto = = = = 3000.00

del dipu *Don Juan de* Ten seace cargo de tres mill marabedís que se estan deuiendo por su salario ordinario a Don Juan de quebara diputado desta prouincia que se esta mandado librar por decreto = = = = 3000.00

del do ror Ten seace cargo de tres mill marabedís que se estan deuiendo a Al do ror don Juan de araya abogado desta prouincia Peano desta ciudad por su salario ordinario = = = = 3000.00

del do Ten seace cargo de tres mill marabedís que se estan deuiendo a Aligeniado artaca abogado desta prouincia Peano desta ciudad por su salario ordinario = = = = 3000.00

del do Ten seace cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a Al do ror don Antonio de opidana Carate Peano desta ciudad abogado desta prouincia por su salario ordinario = = = = 3000.00

Salario del
Secretario de
provincia de
deamys

Item se lea cargo de treinta mill marabedis que
están deviendo a Juan de amys vecino de esta ciudad
Secretario de esta provincia que leen tan mandados pagar por
salario Hor dinario En virtud de decreto

300

Salario del
Secretario de
provincia de
Heredia

Item se lea cargo de treinta mill marabedis que
están deviendo a Juan de Heredia vecino de el lugar de subta
na de Morillas Secretario de esta provincia por las tierras para
que leen tan mandados pagar por su salario Hor dinario En
virtud de decreto

300

Salario de
Andrés de
campo mayor
de la provincia

Item se lea cargo de diez y seis mill marabedis que
están deviendo a Andrés martinez de campo vecino de esta
ciudad Mayor general de esta provincia por su salario Hor
dinario que leen tan mandados librar por decreto

160

Procuradores
de los conuejos

Item se lea cargo de tres mill mrs que están deviendo a
Bernardo Viqueza vecino de esta ciudad Procurador de esta pro
vincia ante el Real Consejo por su salario Hor dinario que
leen tan mandados librar por decreto

30

Procuradores
de la villa de
Lid

Item se lea cargo de tres mill mrs que están deviendo
a Juan Pichot y guerra vecino de la ciudad de Ballado
Lid Procurador de la Real Chancilleria de la villa de Lid
Procurador de esta provincia En dicha Chancilleria que leen tan
mandados librar por su salario Hor dinario por decreto

30

Comisario
de Heredia
de amayes

Item se lea cargo de treinta y quatro mill marabedis que
están deviendo a Don Jeronimo de amayes vecino
de la villa de Madrid Comisario de esta provincia En la corte
de los Reales Consejos que leen tan mandados librar por su
salario Hor dinario por decreto

340

Carcel Poma
de calzo

Item se lea cargo de diez y seis mill mrs que están devien
do a Hernandez de calzo vecino de esta ciudad galcoy de de
la carcel de ella por su salario Hor dinario de lo guardado
Custodia de los presos de esta provincia que leen tan manda
dos librar por decreto

60

Maceros

Item se lea cargo de once mill ducientos y setenta y cinco que
están deviendo a Antonio de Robina y Pan de mercaderes
vecinos de esta ciudad Maceros de esta provincia por el salario Hor
dinario que leen tan mandados librar por decreto

110

delago
=
=
=

Y tenleace cargo de diez mill mrs que estan deuiendo a
Donna Demorgola Peano de la ciudad de Portero de la pro-
vincia por su salario Hor dinario que le estan mandados
librar, Por decreto =

6000

Y tenleace cargo de diez mill seiscientos y quatrocientos
mrs que estan deuiendo a Manuel vrsi dor Juan Mls
Bnys de moras Hanbore de la provincia por su salario Hor
dinario que le estan mandados librar por decreto =

3074

Y tenleace cargo de diez mill y quatrocientos marabe-
dis que estan deuiendo A los ministros que asisten
a esta prouincia a conpañarla tocando para las sumas
que le estan mandados librar por decreto =

3040

Censos de gastos de guerra

Y tenleace cargo A la dicha prouincia de diez
y setenta mill mrs que estan deuiendo Al indio de anstian
de la ciudad de Portocapellania que en el fundaron El conta-
dor Diego de la Bina y don Martin de quebora de los corridos
del Inceso de mill ducados de principal Cuyo plazo se cumplio
o y dia de los quales se paga arracon de diez y siete mill
el millar =

170000

Y tenleace cargo A la dicha prouincia de once mill que-
boientos y ochenta mrs que estan deuiendo Al amemoria de
brapia de Juan Marcos de mendiola fundada en la
gloria de san miguel de la ciudad de los corridos del Inceso
de y de diez y siete mill ducados y tres reales de prin-
cipal En plata y en que se de mano Cuyo plazo se cumplio
o y dia que se le arracon de diez y siete mill el millar =

110411

Y tenleace cargo de once mill y noventa mrs que estan de-
uiendo Al vrsi dor de diez y siete mill de mendoca de los co-
rridos del Inceso de mill ducados de principal En vellon
de mano que se cumplio o y dia que se le arracon de diez y medio
por ciento =

130590

Y tenleace cargo de diez mill y ochocientos y cinquenta
y quatro mrs que estan deuiendo Al capitán Juan Lopez de



Donans Cumplido y dda del nuncio de los mill du
cador de por el año de los diez y siete mill reales en plata de los
cinco mill y trescientos en vellón que es arca con de cinco por ciento
y tres reales cargo de quarenta y tres mill ochocientos y
cinquenta mis que se han de dar a don Gregorio de asca
vaya fueda de una de las dadas de los comidos de nro
Cumplido y dda del nuncio de quatro mill ducados de
Prinçipal en vellón los tres mill asu por ciento los mill
y trescientos. Por el medio =

30
3) 040
460150

Donse cargo de la dicha provincia de nuebe mill tr
cientos y trescientos mis que se han de dar de los
tres mill ciento y sesenta mis de renta en cada uno
questione sobre esta provincia el dicho señor Don Bernar
dino de Luna Diputado General Presente y de la
renta de quarenta y trescientos años del censo de mill
y quatrocientos y quarenta y cinco ducados de vellón y
cinco reales de prinçipal en plata se libran a las obragie
el chantre Don Juan de anduecar y reparte por auento
cedido el dicho señor Diputado y la dicha cantidad de
renta en el dicho censo que tiene sobre esta dicha provincia
y como el dicho es por quenta del arrenta de este presente
de quenta de dar libramiento a la parte de la dicha provincia
y de los otros siete mill quatrocientos ochocientos mis que se li
bran al administrador del paso nrogo. Y capellanía de mi
guel en nro que se sigue. Por quenta de dicho señor Diputa
do General Presente y de la dicha renta que tiene sobre esta
dicha provincia y por quenta del arrenta de este presente
año por auer cedido el dicho señor el dicho pasonazgo
la dicha cantidad sobre la dicha arrenta en cada uno que
se a de dar y como el dicho es por lo que a corrido de este presente
año de quenta de dar libramiento. En forma =

20350
10480

Donse cargo de la dicha provincia de tres mill y ducien
tos y trescientos mis que se han de dar. El dicho señor
Bernardino de Luna de la renta de este presente de los
tres mill ciento y sesenta mis que se han de dar en ca
da uno que tiene sobre esta dicha provincia por quelo de mis y tres

Gregorio
Bernardino
Luna
Diputado
General
Presente
y de la
renta de
quarenta
y tres
cientos
años
del censo
de mill
y quatro
cientos
y quarenta
y cinco
ducados
de vellón
y cinco
reales
de prin
çipal en
plata
se libran
a las ob
ragie
el chantre
Don Juan
de anduecar
y reparte
por auento
cedido
el dicho
señor
Diputado
y la dicha
cantidad
de renta
en el dicho
censo que
tiene
sobre esta
dicha
provincia
y como
el dicho
es por
quenta
del arrenta
de este
presente
de quenta
de dar
libramiento
a la parte
de la dicha
provincia
y de los
otros
siete
mill
quatro
cientos
ochocientos
mis que
se li
bran
al admi
nistrador
del paso
nrogo
Y capella
nía de mi
guel en
nro que
se sigue
Por quenta
de dicho
señor
Diputa
do General
Presente
y de la
dicha
renta que
tiene
sobre esta
dicha
provincia
y por quenta
del arrenta
de este
presente
año por auer
cedido
el dicho
señor
el dicho
pasonazgo
la dicha
cantidad
sobre la
dicha
arrenta
en cada
uno que
se a de
dar y como
el dicho
es por lo
que a cor
rido de este
presente
año de quenta
de dar
libramiento
En forma
Donse cargo
de la dicha
provincia
de tres
mill y
ducien
tos y
tres
cientos
mis que
se han
de dar
El dicho
señor
Bernardino
de Luna
de la renta
de este
presente
de los
tres
mill
ciento
y sesenta
mis que
se han
de dar
en ca
da uno
que tiene
sobre esta
dicha
provincia
por quelo
de mis y tres



Donse Baecho Buena Anu. Coronario. Aquin lo tiene en
ciuido como para de las dos partidas anteriores —

Censos, Sacados y Canto Hordin

Santa Clara de Tolosa Donse leace cargo Aladichaprouincia de siete
mill quatrocientos ochenta maravedis quise en su
Canto Alcon Cento mondas de Santa Clara de la Villade
Tolosa en la prouincia de suquay qua como coronarios de los
Crederos de los que de arambura de los corridos de Ona
no cumplido estadia del censo de quatrocientos ducados

Dona Mada de yguie Donse leace cargo de siete mill quatrocientos ochenta
maravedis quise en su Canto Alcon Cento mondas de Santa Clara de la Villade
Tolosa de yguie que en ella se por sus dias Dona Maria de y
guie Coronaria de los Crederos de Don Juan de la laua
Don Juan de yguie sumas de los corridos del censo
de quatrocientos ducados de principal y del nario cum
plido estadia —

El conde de Santa Cruz Donse leace cargo Aladichaprouincia de nueve mill tre
cientos y ochenta maravedis quise en su Canto Alcon Cento
mondas de Santa Cruz de la ciudad como coronarias de los
Crederos en el derecho de Dona Beliza de alio qui el de
los corridos de Ona censo de quinientos ducados de principal
del nario cuyo plazo se cumplio y dia —

Dona Luisa de curicay Donse leace cargo Aladichaprouincia de diez ochenta mill
trecientos maravedis quise en su Canto Alcon Cento mondas de Santa Clara de la Villade
Tolosa de curicay y Sancho Mugerle y su ma de Don Juan de
aguirre y la laua como Credera de Dona Gerónimo de
Sancho sumas de los corridos de Ona censo cuyo plazo
se cumplio y dia de los censos de mill ducados de principal

Donde del Contador Diego Votado de monda Donse leace cargo Aladichaprouincia de once mill dos
cientos y ochenta maravedis quise en su Canto Alcon Cento mondas de Santa Clara de la Villade
Tolosa de monda sumas de los corridos de Ona censo cuyo plazo se cumplio y dia

El contador Diego Vtado demendoca los corridos de
Vncenso de quinientos ducados de principal de Vnaño cuyo
Caso se cumplió oy día =

110220

Yten seace cargo A la dicha provincia de siete mill qua
cientos y ochenta y tres que estan deuiendo a los ere
deros del dicho Diego Vtado demendoca de los corridos
de Vncenso de quatro cientos ducados de principal de
Vnaño cuyo plazo se cumplió oy día =

10480

Yten seace cargo A la dicha provincia de nueve mill
trescientos y cincuenta y tres que estan deuiendo a los ere
deros del dicho Diego Vtado demendoca de los corridos
de Vncenso de quinientos ducados de principal de Vnaño
cuyo plazo se cumplió oy día =

90350

Yten seace cargo A la dicha provincia de cinco mill no
vecientos y quarenta y tres que estan deuiendo al
chambre de cauido de la real de esta ciudad de uitoria
de los corridos de Vncenso de trescientos y ocho ducados
de principal de Vnaño cuyo plazo se cumplió oy día =

50946

Yten seace cargo de diez y siete mill y diez y siete que
estan deuiendo a dona Gregoria de arcanaga su da de pe
dro de arria su ana de esta ciudad de los corridos de Vnaño,
cumplido oy día de los censos el Vno de mill ducados de
principal de los ro de tres cientos ducados de principal de
los quales se paga a tres y medio por ciento de re de los años

110011

Yten seace cargo de diez y ocho mill y setenta y tres que
estan deuiendo a donato de guar di funto de
ano que fue de esta ciudad y en su nombre su al uaceas de
bras pias de Vncenso de mill ducados de principal en
plata por los corridos de Vnaño cumplido oy día =

180100

Yten seace cargo A la dicha provincia de once mill
trescientos y noventa y tres que estan deuiendo A la obra
pia que fundo el señor Don Francisco de gamarra obispo
de auila de los corridos de Vnaño cumplido oy día de Vn
censo de mill ducados de principal en Vellon de los quales
se paga a tres por ciento de re de los años =

110220

180. Juan de ma- turana =	Item se leace cargo Aladicha prouincia de diez ocho mill y seiscientos maravedis que se estan deuiendo Al Juan Martinez de maturana Vecino del lugar de orinayn de los co- midos del año cumplido oy dia del censo de mill ducados de principal en plata que se paga a cinco por ciento =	180
Jalen =	Item se leace cargo Aladicha prouincia de quatro mill quatro cientos y quarenta y ocho reales de vellon que se estan deuiendo Al dicho Juan Martinez de maturana de los medidos y monta de este presente año cumplido oy dicho dia del censo de siete mill y ochenta y ocho ducados de plata de mill ducados en vellon del principal que tiene sobre esta dicha prouincia que acen maravedis =	181
Don Francisco de lasco =	Item se leace cargo Aladicha prouincia de quarenta ducados que se estan deuiendo Al dicho Senor Don Francisco de Velasco de los medidos del censo de ocho cientos ducados de principal de plata que tiene sobre esta prouincia de Onano cumplido oy dia del censo de siete mill y ochenta y ocho ducados de plata de mill ducados en vellon del principal que tiene sobre esta dicha prouincia que acen maravedis =	140
Don Nicolas de toronda =	Item se leace cargo Aladicha prouincia de quinze mill mrs que se estan deuiendo Al Don Nicolas de toronda y digora Co- misario que ardo desta prouincia de los salarios de los dias que se ocupado en Junta Particular que auido esta pro- uincia que se estan Mandados librar por decreto desta Prouincia =	150
Don Lorenzo de montoya =	Item se leace cargo de diez y nuebe mill y ducientos mrs que se estan deuiendo Al Don Lorenzo de montoya Comis- ario que ardo desta prouincia de los dias que se ocupado de orden de ella en Junta particular durante su año que se estan Mandados librar =	190
Don Juan Bar- bastro Arizaga demonstrando que da =	Item se leace cargo de diez y quatro mill y seiscientos ma- ravedis que se estan deuiendo Al Don Juan Barbastro Arizaga demonstrando que da de los dias que como diputado de Junta particular desta prouincia se ocupado de orden de ella en Junta particular que se estan mandados librar por decreto =	240
Diego de rrija =	Item se leace cargo de diez y ocho mill y seiscientos mrs que se estan deuiendo Al Diego de rrija lecame diputado de la Junta particular desta prouincia de los dias que se ocupado =	240

Cupa de deor den de ella En Junta particular que necesitan
mandados librar por deor den =

Veltrande
=

Yten seace cargo de quinze mill mrs que necesitan deuiendo a
Juan Veltran deuebara diputado de la Junta particular desta
provincia por los dias que ha ocupado En Junta particular que
necesitan mandados librar por deor den =

150

Don Diego
=

Yten seace cargo de catorce mill y quatro cientos mrs que nece-
san deuiendo a Don Juan deuebara diputado de la Junta par-
ticular por los dias que ha ocupado En Junta particular que
necesitan mandados librar por deor den =

140400

Juan Van
ro driguez de
Angueta
=

Yten seace cargo Aladicha provincia de ciento y ochenta
y siete mill setecientos y quatrocentos ochomrs que necesitan de-
uiendo a Don Juan Bautista ro driguez de mendaces queta
selean mandados librar y pagar en esta manera = tres mill y quin-
ientos y sesenta y dos reales por los dos salarios de de de
querabio de ucaia Astalafilla de mrs Al negocio con el uall
delo dio arracon de quatro ducados por dia Contados asta
y no cinco dute y conclusiue y por los de las costas y gastos
que a tenido asta diez dute presente mes de noviembre Como consta
deu quenta y decreto desta provincia y los dos mill reales
restantes que lea mandados librar por quenta de lo que a
deauer En adelante =

1800748

Don Juan de
=

Yten seace cargo de quatro mill novecientos y quatrocenta
y ocho reales que necesitan deuiendo a Don Juan de uayz de quinze
y siete que a tenido En Calla do lio angocios desta provincia
Como consta deu quenta y decreto =

1600924

Don Juan de
=

Yten seace cargo de trece mill quinientos y setenta y seis mrs
que necesitan deuiendo a dicho Juan de uayz de uereña por diferen-
tes ocupaciones que a tenido deor den desta provincia =

130526

de amoyti =

Yten seace cargo de quatro mill y ochocientos mrs que necesitan
deuiendo a Juan de amoyti en uiano por ocho dias que ha ocupa-
do En negocios desta provincia =

40800

Veltrande
=

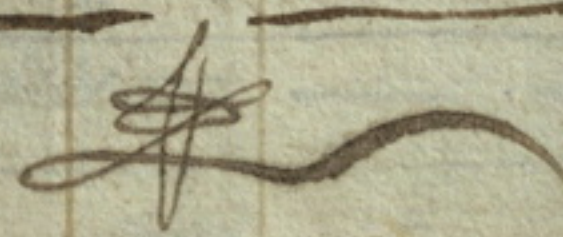
Yten seace cargo Aladicha provincia de tres mill mrs que nece-
san deuiendo a Juan Veltran deuebara por ocupaciones En con-
sueo lense de guerra =

30

de domay
=

Yten seace cargo de mill mrs que necesitan deuiendo a Martin de do
may quia Alcalde de uer mandado por ocupaciones que a tenido En ne-
gocios desta provincia =

10



Margala Don seace cargo de tres mill ducientos y sesenta y quatro
 mis que se estan deuiendo A Domingo de mazaola portero de
 ocupacion que atendi de orden desta provincia = 30
 Joseph del campo Don seace cargo de mill y quinientos reales que se estan de
 uiendo A Joseph Fernando del campo Cantero para final pa
 go del megaro del puente de quier = 510
 Belande Don seace cargo de quarenta reales que se estan deuiendo a
 Juan de uitarde Cantero por la uista del megaro del camino de
 Salimillas = 10
 Marcos Rubio Don seace cargo de doce reales que se estan deuiendo amarcos
 Rubio el criuano de salimillas Por los derechos de los autos echos
 en razon de dicho puente = 0
 Jerusalem Don seace cargo de cinquenta reales que se estan mandado li
 brar del megaro para los meliores de la casa Santa de Jerusa
 lem = 10
 Domingo de ca Don seace cargo de quatro reales que se estan de
 uiendo A Domingo de carate y San de amarista guardas en
 virtud de decreto que se estan mandados librar = 0
 Antario Don seace cargo de dos mill setecientos y cinquenta A Juan
 de uitarde Guarda en virtud de decreto = 20
 Miguel Inigo Don seace cargo de quinquenta y quatro mis que se estan de
 uiendo A Miguel Inigo de uitarde de chauri por dias que se acou
 pado en el pagar acemilas del seruicio de sumas = 40
 Menendez Don seace cargo de dos mill y quatrocientos mis que se estan de
 uiendo A Juan de Menendez por ocupacion de con duccion de
 dados = 20
 Juan Lopez Don seace cargo de tres mill y sesenta y quatro mis que se estan de
 uiendo A Juan Lopez de uitarde de uitarde por ocupacion en
 el pagar de acemilas = 60
 Diego de anua Don seace cargo de quarenta y ocho mill quinientos y qua
 rentos y quatro mis que se estan deuiendo a Diego de anua Alcal
 de de uitarde por la ocupacion que atendi en Junta de
 reales y particular y en otras de li senas con con duccion de
 de uitarde = 480
 Martin de ra Don seace cargo de cinco mill y quatrocientos mis que se estan
 deuiendo A Martin de ra de uitarde por ocupacion que at
 endi en negocios desta provincia = 50
 Andres de ba Don seace cargo de diez y tres mill y quatrocientos mis que se estan
 deuiendo =

	Quien do a Andres de Barra Alcal de de mandad por las ocupa- ciones quatenido en luntas generales y particulari jomas delixen las de orden desta provincia =	160200
Amigo de	En seace cargo de dos mill seiscientos y noventa y tres mrs que estan deuiendo Domingo de carate guarda queasibio. Andres de Barra Alcal de de mandad En lancia =	20220
de aguirre	En seace cargo de dos mill y quatro cientos mrs que estan de uiendo B Francisco de aguirre Alcal de de mandad de uaran bio por ocupaciones de orden desta provincia =	20400
Amigo	En seace cargo de dos mill y seiscientos y quatro y quatro mrs que estan deuiendo A Juan Amigo maestro pintor por su laris Alr dinario =	20244
de uerna	En seace cargo de quinientos y quatro y quatro mrs que estan deuiendo A Domingo de uerna maestro cantero por la uista ocular del puente de puer =	3844
de uerna	En seace cargo de mill y seiscientos y un quenta mrs que estan deuiendo A Pedro de uerna maestro carpintero para el pago del mparo del puente de amegga =	560100
del garte	En seace cargo de tres mill mrs que estan deuiendo A Juan del garte Alcal de de mandad por la conduccion de lense de gua =	30
de	En seace cargo de tres mill y seiscientos mrs que estan deuiendo A Juan de uerna de uerna por la conduccion de lense de guerra =	60600
de uerna	En seace cargo de nueve mill y seiscientos mrs que estan deuiendo A Pedro de uerna de uerna por la conduccion de lense de guerra =	90600
de uerna	En seace cargo de unico mill mrs que estan deuiendo A Juan de uerna Alcal de de mandad por la conduccion de lense de guerra =	50
de uerna	En seace cargo de mill y seiscientos marabedis que estan deuiendo A Juan de uerna Alcal de de mandad por la ocupaciones de orden desta provincia =	10200
de uerna	En seace cargo de diez y seis mill quatro cientos y un quenta y tres mrs que estan deuiendo A Juan de uerna de uerna por la conduccion de lense de guerra =	160456
de uerna	En seace cargo de dos mill novecientos y un quenta y tres mrs que estan deuiendo A Juan de uerna de uerna por la conduccion de lense de guerra =	100300

Don Martin de campo =

Don seace cargo Aladichaprouincia de quarenta y tres mill setecientos y quatro mrs querecstan deuiendo, Andres' Martinez decampo orecor General desta prouincia segun consta del memorial Luro do qua presentado oy dicho dia. Onu Junta General y Au Cometida por decreto de ella Alor Señores Don Martin de al dama y Don antonio de ola no quien quiron Velacion estar susbi scada y enerta con formidad se le mandaron librar. y pagar como declaracion de quientos y ochenta y tres reales de dicho aquenta se lea de Contado En la partida decora que tocaua Pagarle en la quenta del ano Por sumo Lasado de ciento y cinco y se lea reservado su derecho para que susbi sean dolo se lea an Buenos Enadelante En la quenta que diere =

San Juan =

Don seace cargo Aladichaprouincia de diez mill y ducientos mrs querecstan deuiendo Al Contado de san Juan desta ciudad En la cara y lomo na de la fubidad demuestrase en el suplico unio de la cara quonella se puso En la qual canti dad esta lutada la dicha fubidad se aso decora como parece de la quenta de los anos anoce dotes =

1.486

Don

Don seace cargo Aladichaprouincia de ochos mill se setecientos y dos mrs querecstan de uiendo Al Juan Bautista Alandacuri indico del con Conto de san francisco desta ciudad Por el sueldo de misas de la prouincia de Ona vis quere cumplido oy dia =

100

Don seace cargo de tres mill mrs querecstan deuiendo Al doctor Don Juan fernandez de ago daga auogado de los reales conatos de esta prouincia Presidete En madrid Consulario Alordinario =

Don seace cargo de setemill mrs querecstan mandado li brar al doctor arcaja Por diferentes ocaciones Digo ocupaciones quatenido =

Don seace cargo de tres setemill mrs querecstan mandado li brar al doctor arcaja Por diferentes ocaciones Digo ocupaciones quatenido =

Monta el cargo

La manera que una monta el cargo querecstan prouincia de quientos y ochos mill y trescientos y sesenta y tres reales de dicho aquenta se lea de Contado En la partida decora que tocaua Pagarle en la quenta del ano Por sumo Lasado de ciento y cinco y se lea reservado su derecho para que susbi sean dolo se lea an Buenos Enadelante En la quenta que diere =

Cargo

37086321

Σ 1003_p

La ramme tal ab

Presentacion y
prouacion de
cuenta

En la ciudad de Sevilla y dentro del arala de anstia
della estando en su Junta General el ror diputado de
noral y procurador de la ermandad de tamay noble
y real prauincia de alaua aujor dñes de nobiembre
de mill y quatro y sesenta e syete años los contadores
arria e preados y nonbrados presentaron esta quenta
e juraron averla echo bien y selmente auerla sauer

308

Entendidos sin error ninguno si el bien En la letra de
la suma protestaron de saberle y visto por los señores de la
Junta General aprobaron y confirmaron dicha cuenta
Imanaron. Seis y la parella con la dicha protesta de
quieniendo error En la letra de la suma constando del
Sedusara. Nengra y cada y quando y en qual quier tiempo
quiere y ca. Conste. Anteno. Juan de Ameyti. Juan de
Almena. Onsero. do. Enmen dado. qua. ocho. de. quatro.
Por. Valgado. do. =

Encreda con la cuenta original que queda en m
oficio a. En lo rez. me. Rem. En fede ello lo firme

Juan de Ameyti